



Colegio  
SEMINARIO SAN RAFAEL

Mat. : Circular Nº 001/24  
Normas Generales de Funcionamiento.

Valparaíso - Viña del Mar, marzo de 2024.

Señor apoderado:

Cada año que comienza es un nuevo desafío que nos invita a renovar anhelos y deseos de éxito para sus hijos. Esto lo lograremos en la medida en que, como comunidad educativa, caminemos juntos, aunando criterios en la formación de nuestros(as) niños(as) y jóvenes.

#### **Consideraciones generales:**

Es una tarea primordial de la familia educar en los valores cristianos y promover la espiritualidad de sus hijos, como asimismo el desarrollo de hábitos relativos a la responsabilidad y el autocuidado.

Es por ello que solicitamos a usted tener presente lo siguiente:

- En el acto de matricular a sus hijos, donde se celebra el contrato de servicios educacionales los **apoderados adhieren al proyecto educativo y reglamento normativo del Colegio y se obligan a conocer, aceptar y respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos.**
- La tarea de educativa exige una alianza sólida familia-colegio, lo que supone una actitud de confianza y colaboración frente a la tarea formativa del Colegio de parte de la familia.
- La matrícula tiene una duración de un año lectivo y debe ser renovada anualmente en los plazos establecidos. **El Colegio se reserva el derecho de aceptar la renovación de ella, y disponer en caso que el estudiante no se encuentre debidamente matriculado en los plazos establecidos.**
- Se insiste en la importancia que tienen las reuniones de padres y apoderados de curso y del Centro General de Padres y Apoderados para el desarrollo de la vida escolar de sus pupilos(as), por lo que **resulta indispensable la asistencia a todas las reuniones y entrevistas** (de acuerdo con el Manual de Convivencia). Se recomienda la presencia de ambos padres. En la eventualidad de ausencia se requiere de una oportuna y clara justificación.
- El profesor jefe determinará el horario de atención de los apoderados de su curso, el que comunicará en la agenda escolar del estudiante. **Se encarece adecuarse al máximo a dicho horario**, con el fin de no entorpecer, por esta situación, el normal funcionamiento de las clases.
- 

#### **Normas generales de funcionamiento:**

Con el propósito de alcanzar el mejor logro de nuestros estudiantes, es necesario que padres y apoderados colaboren y se comprometan en lo siguiente:

1. Velar para que sus hijos(as) cumplan con exactitud las responsabilidades escolares, tales como:
  - Uso del uniforme oficial y presentación personal según los cánones definidos en el Reglamento de Convivencia, (por ejemplo, se prohíbe el uso polerones de colores diversos y otras prendas no autorizadas, el corte y peinado cabello debe adecuarse a los parámetros del Manual de Convivencia)
  - Responsabilidad y puntualidad en el ingreso a clases, cumplimiento oportuno de tareas, trabajos y rendición de evaluaciones y asistencia a clases regular evitando ausencias innecesarias.
  
2. Velar por el correcto uso diario de la agenda personal, **instrumento oficial de comunicación entre familia y colegio**, esto es, revisarla y firmarla a diario, verificando que su pupilo(a) cuente con el material solicitado para el trabajo escolar. Los apoderados no deben traer útiles, materiales, trabajos o tareas durante la jornada escolar.
  
3. Dejar a sus hijos(as) en la entrada del colegio al inicio de la jornada. No se permite el ingreso de apoderados a los patios o salas de clases sin previa autorización de los inspectores u otra autoridad del colegio.
  
4. Proceder con puntualidad en el retiro de su pupilo(a) al finalizar la jornada. En caso de fuerza mayor, el apoderado debe avisar por agenda o llamar oportunamente por teléfono al inspector(a) para tomar las medidas del caso. Esto es especialmente relevante, sobre todo en alumnos de Enseñanza Básica.
  
5. Con el propósito de conocer y prevenir situaciones que pongan en riesgo la salud del estudiante en la práctica de deportes y educación física, el apoderado **debe entregar al profesor de la asignatura respectiva, al inicio de clases, un certificado médico** que establezca que el estudiante se encuentra apto para realizar dichas actividades. En caso de no presentar el certificado (plazo lunes 10 de abril), el colegio asume que el alumno se encuentra apto para la práctica física y deportiva.
  
6. Asimismo, los apoderados cuyos hijos(as) presenten **Necesidades Educativas de Apoyo (NEA)**, deberán entregar al profesor jefe un certificado y/o informe actualizado emitido por el especialista tratante, con la finalidad que el colegio pondere su pertinencia y se atiendan los requerimientos del estudiante, según se determine. La fecha límite para presentar este documento es **el lunes 10 de abril**.
  
7. En el caso de estudiantes de Enseñanza Básica (hasta 6° año) que se encuentren en tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos por parte del profesor, se solicita al apoderado traer copia de la receta médica, el fármaco establecido y formalizar solicitud en inspectoría. Sin este requisito los profesores del colegio no están facultados para administrar medicamentos a los estudiantes.
  
8. Durante los meses de marzo y abril se realizará el proceso de entrega de claves para acceder vía internet a los informes de notas de su pupilo(a).
  
9. **Los apoderados encontrarán en nuestra página web las circulares referidas a Protocolo de Accidentes Escolares, Normas Internas de Evaluación y Promoción Escolar y Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos. Se**

**solicita tomar conocimiento de estos documentos y firmar y enviar Carta Compromiso adjunta.**

### **SEGURO ESCOLAR**

Todos los estudiantes del colegio están cubiertos por el **Seguro Estatal de Accidentes**, que protege desde el momento de la salida del hogar hasta el regreso a él, después de finalizada la jornada ordinaria. Esta atención se realiza en los servicios hospitalarios públicos de acuerdo con las normas vigentes.

Como alternativa a esta atención, el colegio contrata anualmente un seguro que cubre los accidentes desde el momento de la salida del hogar hasta el regreso a él, después de finalizada la jornada ordinaria. Además, incluye los períodos en que los alumnos están participando en actividades extraprogramáticas, acreditadas por el colegio.

A continuación, se presenta una breve reseña de las condiciones y protocolo de uso del Seguro de Accidentes Escolares, que este año será administrado por la compañía **MAPFRE**.

A continuación, se presenta una breve reseña de las condiciones y protocolo de uso del Seguro de Accidentes Escolares, que este año será administrado por la compañía **MAPFRE**

El seguro de accidentes escolares cubre sólo horario escolar y trayecto. También cubre actividades extraprogramáticas autorizadas por el colegio.

#### **¿QUE CUBRE?**

Los gastos ocasionados por accidentes: ambulatorios, hospitalarios y medicamentos que sean recetados, hasta el monto de UF 50 anual, todo esto, después de la bonificación de la isapre, Fonasa o alguna institución de FFAA, según corresponda.

#### **¿COMO OPERA?**

Cuando el estudiante tenga un accidente en el establecimiento, o en el trayecto, el apoderado podrá trasladar a su hijo(a) al centro médico de su elección.

#### **TRAMITACION DEL SEGURO**

El apoderado deberá tramitar los documentos en forma directa con la compañía de seguros Mapfre al correo [denunciasvida@mapfre.cl](mailto:denunciasvida@mapfre.cl) y al corredor Sr Carlos Montoya [cmontoya@segumontseguros.cl](mailto:cmontoya@segumontseguros.cl) El trámite es online y la presentación de los documentos debe ser efectuada en un plazo no superior a los 20 días desde la fecha del accidente. Dicha información será ratificada por el colegio directamente a la compañía y al corredor a los correos antes indicados. Adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Declaración de accidente (formulario Mapfre)
- 2.- Bonos
- 3.- Boletas
- 4.- Recetas

En caso de cualquier consulta contactar directamente al corredor Sr. Carlos Montoya Pizarro +569 92188486

#### **ALUMNOS SIN SISTEMA DE SALUD PREVISIONAL**

Pueden optar por el seguro estatal gratuito que cubre el 100% de los gastos, o en su defecto, optar por el seguro escolar otorgado por el colegio, que en este caso cubrirá hasta el 50% de los gastos incurridos.

**TOPE DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

En caso de atenciones médicas que no sean reembolsables por el sistema de salud. (como usualmente es el caso de la atención dental, entre otras) el seguro de accidentes contratado por el colegio cubrirá dicha atención con un tope de 50%. Además, el seguro tiene tope anual de UF 50,00 (cincuenta

Saluda fraternalmente,

**Claudia Bruno Lagomarsino**

Rectora



Colegio  
SEMINARIO SAN RAFAEL

Valparaíso - Viña del Mar, \_\_\_\_\_ de marzo de 2024.

### CARTA COMPROMISO

Sra. rectora:

He tomado conocimiento cabal de la circular Nº 01/24, la cual ha sido publicada en la página oficial del colegio ([www.ssr.cl](http://www.ssr.cl)) y, enviada mi correo registrado en plataforma S.M. del Colegio. Mediante la firma que estampo al pie de esta carta compromiso, adhiero y me comprometo a cumplir y a hacer cumplir a mi pupilo(a) todas las disposiciones contempladas en esta circular.

Asimismo, he tomado conocimiento en la página web de la información referida a:

- Protocolo de accidentes escolares.
- Normas internas de evaluación y promoción escolar.
- Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos.

Nombre del(la) estudiante:

\_\_\_\_\_ curso \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del apoderado

Nota: La presente "Carta Compromiso" será enviada con el(la) estudiante a través de la agenda escolar para firma del apoderado.